

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.076

Sábado 15 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2611728

EXTRACTO

PATRICIO GUILLERMO COROMINAS MELLADO, Notario Público 2ª Notaría Santiago con asiento en la comuna Lo Barnechea, Avenida La Dehesa 1201, local 101, certifico que: por escritura pública de fecha 02 de enero de 2025, ante mi Suplente Rose Marie Muñoz Alvarez, (I) GUIDO ANDRÉS VECCHIOLA ARELLANO, C.I. N° 12.396.695-3, como empresario Individual o Unipersonal, (II) ROSANNA GINNELA VECCHIOLA ARELLANO, C.I. N° 8.989.340-2, como empresario Individual o Unipersonal, y (III) GINO PAOLO VECCHIOLA ARELLANO, C.I. N° 9.644.384-6, como empresario Individual o Unipersonal; todos domiciliados Rosario Norte N° 555, oficina 1104, Las Condes, Región Metropolitana, acordaron respecto de "INVERSIONES RÍO TORDINO LIMITADA", RUT N° 77.526.660-0, inscrita fojas 164, N° 126, Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Copiapó, Año 2000 dividirla subsistiendo ésta, la que continuará bajo misma razón social rigiéndose por mismos estatutos -salvo modificación escritura extractada - constituyéndose tres sociedades responsabilidad limitada, INVERSIONES TEO DOS LIMITADA, INVERSIONES JULIETA DOS LIMITADA e INVERSIONES MARCHÉ DOS LIMITADA, acordándose la aprobación de estatutos o pacto social de las sociedades creadas. ESTATUTOS O PACTO SOCIAL DE "INVERSIONES JULIETA DOS LIMITADA", sociedad de responsabilidad limitada, regida por las estipulaciones de este contrato, por las disposiciones de la ley N° 3.918, sus modificaciones y demás normas supletorias correspondientes. NOMBRE: La razón social será "INVERSIONES JULIETA DOS LIMITADA". DOMICILIO: Copiapó, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se puedan establecer en otros puntos del país o del extranjero. DURACIÓN: 5 años a contar desde fecha escritura extractada, plazo que se entenderá prorrogado automática y sucesivamente por períodos iguales de 5 años cada uno a contar de fecha de término o prórroga, salvo que alguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del periodo que estuviere en curso, mediante una declaración en tal sentido efectuada por escritura pública de la que deberá tomarse nota en el Registro de Comercio al margen de la inscripción social, con seis meses de anticipación, a lo menos, al vencimiento del respectivo periodo. OBJETO: El objeto de la sociedad será la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. CAPITAL: El capital de la sociedad es \$586.869 que los socios han aportado: a) Guido Andrés Vecchiola Arellano aportó \$195.623, equivalente a 1/3 capital social, la que ha pagado con anterioridad; b) Rosanna Ginnela Vecchiola Arellano aportó \$195.623, equivalente a 1/3 capital social, la que ha pagado con anterioridad; c) Gino Paolo Vecchiola Arellano aportó \$195.623, equivalente a 1/3 capital social, la que ha pagado con anterioridad. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. USO DE LA RAZÓN SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN: El uso de la razón social y la administración corresponderá a doña ROSANNA GINNELA VECCHIOLA ARELLANO quien anteponiendo la razón social a su firma, gozará de amplias facultades señaladas en escritura extractada. Santiago, 12 de febrero de 2025.

CVE 2611728

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl